

OFICIO FN N° 674/2024

ANT.: Oficio FN N° 553 de 17 de junio
de 2024

MAT.: Complementa instrucción general acerca del uso de Bitácora Web Nacional como único sistema de ingreso de procedimientos flagrantes con o sin detenidos

Santiago, 22 de julio de 2024

**DE : ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO**

A : FISCALES REGIONALES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Junto con saludar cordialmente y en relación con el sistema “Bitácora Web Nacional” (BWN), definido como el único sistema de ingreso del país para la operación de procedimientos flagrantes, con o sin detenidos, y en base al oficio señalado en el antecedente, se hace necesario complementar dicha instrucción general.

Al respecto, en el oficio anteriormente citado se instruyó que, para una correcta implementación y uso del sistema BWN, se requiere que las Fiscalías Regionales realicen un trabajo de monitoreo, revisión y análisis de sus ingresos, al objeto de disponer de información que permita generar los ajustes y mejoras que resulten pertinentes para el uso adecuado del sistema BWN. Para dicho propósito se les instruyó a las Fiscalías Regionales desarrollar una serie de actividades que permitan avanzar en la implementación y uso de dicho sistema.

En este contexto, dentro de las actividades requeridas para las Fiscalías Regionales se encuentra, por una parte, el monitoreo permanente de los ingresos recibidos de manera regular, no en contexto de flagrancia, a objeto de detectar aquellos casos que debieron ser informados a través del sistema BWN; y por otra, el monitoreo permanente de aquellos folios ingresados e informados por las policías mediante BWN, debiendo en ambos casos cada Fiscalía Regional levantar las observaciones, nudos críticos y dificultades que se hubieren presentado, dando cuenta de ello tanto a las unidades policiales respectivas como a la Fiscalía Nacional, a través de la División de Estudios, Evaluación, Control y Desarrollo de la Gestión.

Con el propósito de apoyar y facilitar las actividades de monitoreo y, por tanto, el cumplimiento de la instrucción general mencionada en el antecedente, dicha División remitió a cada Fiscal Regional un listado de delitos que, tanto por su gravedad como por la posibilidad de ser habido en situación de flagrancia, debieran ser ingresados a través del sistema Bitácora Web Nacional. El listado fue trabajado en conjunto con las Unidades Especializadas, de manera que este constituya un

piso mínimo de entrada a bitácora. Dichos listados fueron revisados y complementados, en algunos casos, con otros tipos penales por parte de las Fiscalías Regionales, siendo algunos de ellos considerados. De esta forma se ha generado un primer listado estandarizado de delitos que, encontrándose en situación de flagrancia, debiesen entrar por el sistema BWN. La elaboración de este listado permitirá apoyar el monitoreo de aquellos casos no ingresados a través del sistema BWN y de aquellos folios que ingresan al sistema, de acuerdo con lo instruido anteriormente. Cabe señalar que el listado señalado, distingue entre regiones con y sin equipos ECOH, dado que en las regiones con equipos ECOH los delitos de conocimiento de dichos equipos están bloqueados en la bitácora web, dada la instrucción respecto del uso del denominado “fondo homicidios” en dichos casos.

Es importante destacar sobre el punto anterior que cada Fiscalía Regional de acuerdo con su organización para cubrir el proceso de flagrancia, pueda establecer acuerdos con las policías respecto de otros tipos penales que debieran entrar por el sistema BWN atendida la fenomenología criminal de cada región, y que no estén considerados en el listado. En el mismo sentido, es importante que en la Región Metropolitana exista un criterio común para las cuatro Fiscalías Regionales de manera de homologar los procesos de trabajo entre las policías y no tener criterios de ingresos distintos en un mismo territorio regional.

Finalmente, se presentan los listados a utilizar, con la glosa del delito y su correspondiente código en el sistema de apoyo a los fiscales (SAF), que fueron revisados por las Fiscalías Regionales y que incluyen delitos adicionales propuestos por algunas regiones:

a) Listado de delitos para el caso de aquellas regiones que cuentan con equipos ECOH:

CÓDIGO	GLOSAS DELITO
203	SUSTRACCIÓN DE MENORES. ART. 142
225	TORTURAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 150, A INC 1º)
610	PROMOVER O FACILITAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENOR DE 18 AÑOS ART. 367
621	VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.
623	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS
628	VIOLACIÓN CON HOMICIDIO O FEMICIDIO. ART. 372 BIS.
632	OBTENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN SEXUAL POR PARTE DE MENOR DE 18 AÑOS ART. 367 TER
633	ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES) ART.365 BIS
635	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366
637	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.
701	PARRICIDIO. ART. 390 Inc 1º
705	HOMICIDIO EN RIÑA O PELEA.. ART. 392.
709	LESIONES GRAVES (VIF)
710	LESIONES MENOS GRAVES (VIF)
717	LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 397 Nº 1 (VIF y NO VIF)
720	FEMICIDIO ÍNTIMO. ART. 390 BIS.
766	FEMICIDIO NO ÍNTIMO. ART. 390 TER
802	ROBO CON INTIMIDACIÓN . ART. 433, 436 inc. 1º .
803	ROBO CON VIOLENCIA. ART.436 INC. 1º, 433, 439.
808	ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACIÓN . ART. 443.
809	ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACIÓN. ART. 440.
810	ROBO EN LUGAR NO HABITADO. ART. 442.
812	RECEPTACIÓN. ART. 456 BIS A
827	ROBO CON HOMICIDIO. ART. 433 Nº 1.

CÓDIGO	GLOSA DELITO
828	ROBO CON VIOLACION. ART. 433 N° 1.
829	ROBO CON CASTRACIÓN, MUTILACIÓN O LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 433 N° 1
831	ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2
838	INCENDIO CON RESULTADO DE MUERTE Y/O LESIONES
867	ROBO CON VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN DE VEHÍCULO MOTORIZADO
868	ROBO DE VEHÍCULO UTILIZANDO ELEMENTOS DISTRACTIVOS
869	RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
1001	PRESUNTA DESGRACIA
1002	MUERTES Y HALLAZGO DE CADAVER
1006	HALLAZGO DE VEHICULO
1014	PRESUNTA DESGRACIA INFANTIL
7007	TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ART. 3 LEY N° 20.000.
7037	MICROTRÁFICO (TRÁFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES ART. 4 LEY N° 20.000).
10001	POSESIÓN, TENENCIA O PORTE DE ARMAS SUJETAS A CONTROL (ART. 9 INC. 1º) LEY 17.798
10008	PORTE DE ARMA PROHIBIDA (ART. 14 INC. 1º).
10009	POSESIÓN O TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS ART. 13 INC 1º LEY 17.798.
10010	TRÁFICO DE ARMAS (ART. 10).
10011	POSESIÓN, TENENCIA O PORTE DE MUNICIONES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (ART. 9 INC. 2º).
10016	DISPAROS INJUSTIFICADOS EN LA VÍA PÚBLICA (ART. 14 D INC. FINAL).
12051	CONTRABANDO. INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE ADUANAS. ART. 168. LEY 20.780.
12053	RECEPTACIÓN ADUANERA. INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE ADUANAS. ART. 182. LEY 20780.
12056	CONTRABANDO DE DINERO. ART.168 BIS DFL 30
14006	CONDUCIÓN ESTADO DE EBRIEDAD CON RESULTADO DE MUERTE ART. 196 INC. 3 LEY DE TRANSITO.
14007	CONDUCIÓN ESTADO DE EBRIEDAD CON RESULTADO DE LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 196 INC. 3 LEY DE TRANSITO.

b) Listado de delitos para el caso de aquellas regiones que no cuentan con equipos ECOH:

CÓDIGO	GLOSA DELITO
202	SECUESTRO. ART. 141 INC. 1 y 2
203	SUSTRACCIÓN DE MENORES. ART. 142
225	TORTURAS COMETIDAS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS (ART. 150, A INC 1º)
235	SECUESTRO CON HOMICIDIO. ART. 141 INC. FINAL
236	SECUESTRO CON VIOLACIÓN. ART. 141 INC. FINAL
237	SECUESTRO CON LESIONES. ART. 141 INC. FINAL
610	PROMOVER O FACILITAR LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE MENOR DE 18 AÑOS ART. 367
621	VIOLACIÓN DE MENOR DE 14 AÑOS. ART. 362.
623	ABUSO SEX C/CONTACTO CORP. A MENOR DE 14 AÑOS ART 366 BIS
628	VIOLACIÓN CON HOMICIDIO O FEMICIDIO. ART. 372 BIS.
632	OBTENCIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA ACCIÓN SEXUAL POR PARTE DE MENOR DE 18 AÑOS ART. 367 TER
633	ABUSO SEXUAL CALIFICADO (CON OBJETOS O ANIMALES)ART.365 BIS
635	ABUSO SEXUAL DE MAYOR DE 14 (CON CIRC. DE VIOLACIÓN) ART 366
637	VIOLACIÓN DE MAYOR DE 14 AÑOS. ART. 361.
701	PARRICIDIO. ART. 390 Inc 1º
702	HOMICIDIO. ART.391 N° 2.
703	HOMICIDIO CALIFICADO. ART. 391 N° 1.
705	HOMICIDIO EN RIÑA O PELEA.. ART. 392.
709	LESIONES GRAVES (VIF)
710	LESIONES MENOS GRAVES (VIF)
717	LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 397 N°1 (VIF)
717	LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 397 N° 1 (VIF y NO VIF)
720	FEMICIDIO ÍNTIMO. ART. 390 BIS.

CÓDIGO	GLOSA DELITO
766	FEMICIDIO NO ÍNTIMO. ART. 390 TER
802	ROBO CON INTIMIDACIÓN . ART. 433, 436 inc. 1º .
803	ROBO CON VIOLENCIA. ART.436 INC. 1º, 433, 439.
808	ROBO EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO O SITIOS NO DESTINADOS A HABITACIÓN . ART. 443.
809	ROBO EN LUGAR HABITADO O DESTINADO A LA HABITACION. ART. 440.
810	ROBO EN LUGAR NO HABITADO. ART. 442.
812	RECEPTACION. ART. 456 BIS A
827	ROBO CON HOMICIDIO. ART. 433 Nº 1.
828	ROBO CON VIOLACION. ART. 433 Nº 1.
829	ROBO CON CASTRACIÓN, MUTILACIÓN O LESIONES GRAVES GRAVISIMAS. ART. 433 Nº 1
831	ROBO DE VEHICULO MOTORIZADO ART. 443 INC. 2
838	INCENDIO CON RESULTADO DE MUERTE Y/O LESIONES
867	ROBO CON VIOLENCIA, INTIMIDACIÓN DE VEHÍCULO MOTORIZADO
868	ROBO DE VEHÍCULO UTILIZANDO ELEMENTOS DISTRACTIVOS
869	RECEPTACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS
1001	PRESUNTA DESGRACIA
1002	MUERTES Y HALLAZGO DE CADÁVER
1006	HALLAZGO DE VEHICULO
1014	PRESUNTA DESGRACIA INFANTIL
7007	TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS ART. 3 LEY Nº 20.000.
7037	MICROTRÁFICO (TRÁFICO DE PEQUEÑAS CANTIDADES ART. 4 LEY Nº 20.000).
10001	POSSESIÓN, TENENCIA O PORTE DE ARMAS SUJETAS A CONTROL (ART. 9 INC. 1º) LEY 17.798
10008	PORTE DE ARMA PROHIBIDA (ART. 14 INC. 1º).
10009	POSSESIÓN O TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS ART. 13 INC 1º LEY 17.798.
10010	TRÁFICO DE ARMAS (ART. 10).
10011	POSSESIÓN, TENENCIA O PORTE DE MUNICIONES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS (ART. 9 INC. 2º).
10016	DISPAROS INJUSTIFICADOS EN LA VÍA PÚBLICA (ART. 14 D INC. FINAL).
12051	CONTRABANDO. INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE ADUANAS. ART. 168. LEY 20.780.
12053	RECEPTACIÓN ADUANERA. INFRACCIÓN A LA ORDENANZA DE ADUANAS. ART. 182. LEY 20780.
12056	CONTRABANDO DE DINERO. ART.168 BIS DFL 30
14006	CONDUCCIÓN ESTADO DE EBRIEDAD CON RESULTADO DE MUERTE ART. 196 INC. 3 LEY DE TRANSITO.
14007	CONDUCCIÓN ESTADO DE EBRIEDAD CON RESULTADO DE LESIONES GRAVES GRAVÍSIMAS. ART. 196 INC. 3 LEY DE TRANSITO.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



ANGEL VALENCIA VÁSQUEZ
FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO

CWZ/MNL/RMP/SHC/MGC/GDL/gdl

I.Nº: - S/I

cc.: - Fiscalía Regional de Arica y Parinacota
 - Fiscalía Regional de Tarapacá
 - Fiscalía Regional de Antofagasta
 - Fiscalía Regional de Atacama
 - Fiscalía Regional de Coquimbo
 - Fiscalía Regional de Valparaíso

- Fiscalía Regional de O'Higgins
- Fiscalía Regional del Maule
- Fiscalía Regional de Ñuble
- Fiscalía Regional de Biobío
- Fiscalía Regional de La Araucanía
- Fiscalía Regional de Los Ríos
- Fiscalías Regional de Los Lagos
- Fiscalía Regional de Aysén
- Fiscalía Regional de Magallanes
- Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte
- Fiscalía Regional Metropolitana Occidente
- Fiscalía Regional Metropolitana Sur
- Fiscalía Regional Metropolitana Oriente
- Dirección Ejecutiva Nacional
- DIVEST – Fiscalía Nacional
- División de Informática – Fiscalía Nacional
- Archivo Gabinete FN